

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ASOCIADA A RECURSOS PROVENIENTES DE LA BANCA BILATERAL O MULTILATERAL				
Versión: 3		Proceso: Negociación Internacional, Recursos de Cooperación y Banca			Código: P-E-NIC-17	
Vigencia: 18/11/2022						
1. OBJETIVO		Prestar acompañamiento técnico, administrativo y financiero en la preparación, ejecución y cierre de las cooperaciones técnicas no reembolsables asociadas a recursos provenientes de la Banca Bilateral o Multilateral.				
2. ALCANCE		Inicia con la articulación de necesidades de asistencia técnica asociadas a recursos de la Banca Bilateral o Multilateral y culmina con el cierre de la cooperación técnica no reembolsable asociada a recursos provenientes de la Banca Bilateral o Multilateral.				
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN		<p>La cooperación técnica no reembolsables asociada a recursos provenientes de la Banca Bilateral o Multilateral buscan el apoyo a proyectos específicos, involucrando a los Organismos Multilaterales de Crédito o a la Banca de otros países y al Gobierno Nacional. En la preparación de estas cooperaciones, la política de operación estará dada por los siguientes documentos: (i) Leyes y decretos reglamentarios relacionados con la ejecución presupuestal; (ii) Plan Nacional de Desarrollo; (iii) CONPES 2768 de 1995 y 2968 de 1997, que constituyen la antigua Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y definen la política de cooperación del país. (iv) Documentos CONPES del sector; (v) Políticas sectoriales; (vi) Normatividad específica del sector; (vii) Documento Conceptual de la Cooperación Técnica No Reembolsable; (viii) Conceptos favorables de APC-Colombia y DNP al proyecto de cooperación; (ix) Autorizaciones internas de la Banca Bilateral o Multilateral requeridas para el proceso de preparación y negociación y suscripción del convenio de cooperación técnica no reembolsable asociada a créditos provenientes de la Banca Bilateral o Multilateral. (x) Resolución de cesión de espacio fiscal de APC en caso de que ello aplique.</p> <p>Durante la ejecución y cierre, las políticas de operación deberán enmarcarse en el i) Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable; ii) las políticas operacionales generales de la Banca Bilateral o Multilateral y iii) la Política y Normas de Adquisiciones de la Banca Bilateral o Multilateral</p> <p>En promedio la preparación de la cooperación técnica no reembolsable hasta la firma del convenio lleva aproximadamente entre 6 y 12 meses dependiendo la entidad de la Banca Bilateral o Multilateral; el periodo de ejecución de la cooperación técnica no reembolsable es por lo general de 2 años y el cierre de la cooperación lleva aproximadamente entre 6 y 12 meses. Cuando se trate de cooperaciones no reembolsables que involucren recursos financieros a ser ejecutados directamente por el Ministerio, se seguirá este procedimiento y en la etapa de negociación deberán preverse las necesidades de consultores tanto técnicos como relacionados con los temas de adquisiciones y de ejecución fiduciaria de acuerdo con las políticas que establezca el cooperante.</p>				
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<p>Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Contiene, entre otras, las normas generales relativas a las operaciones de crédito público.</p> <p>Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</p> <p>Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".</p> <p>Ley Anual de Presupuesto General de la Nación: Determina el presupuesto de rentas y de recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"</p> <p>Decreto 3800 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003.</p> <p>Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia"</p> <p>Decreto 1081 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Presidencia de la República" Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"</p> <p>Guías y manuales de la Banca Multilateral en las que se definen procesos financieros, contractuales, revisiones y de auditoría.</p> <p>Políticas y procedimientos de la Banca Multilateral para la adquisición de bienes, obras y servicios de consultoría.</p>				
5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1 PREPARACIÓN						
1.1	Articular las necesidades de cooperación técnica no reembolsable con recursos de banca bilateral (BB) o multilateral (BM)	P	Articular las necesidades de cooperación técnica no reembolsable con recursos de BB o BM de las direcciones técnicas del MADS.	OAI - Banca Multilateral (MADS) Direcciones Técnicas		Comunicaciones o Listas de Asistencia
1.2	Coordinar la preparación del proyecto de cooperación técnica no reembolsable.	P	Preparar para APC, DNP, la Banca Bilateral o Multilateral u otra entidad que lo requiera, el proyecto que sustenta la solicitud de cooperación técnica no reembolsable, con base en los insumos de las Direcciones Técnicas del MADS.	OAI - Banca Multilateral (MADS) Direcciones Técnicas		Proyecto
1.3	Solicitar Concepto Técnico al Proyecto	P	Solicitar a APC-Colombia, el concepto técnico favorable al Proyecto.	Ministro, Viceministro o Jefe OAI		Comunicaciones
1.4	Coordinar y acompañar las Misiones de Formulación/Preparación y Negociación con la Banca Bilateral o Multilateral según aplique.	P	Previa revisión de los documentos del proyecto, realizar la coordinación y acompañamiento del MADS en las misiones de formulación/preparación y negociación con el DNP, e APC y la BB o BM.	OAI - Banca Multilateral (MADS) Direcciones Técnicas Despacho Viceministro		Ayudas de memoria, convenio de cooperación negociado
1.5	Firma del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable	V	Efectuar seguimiento y apoyar las gestiones internas y externas requeridas para garantizar la firma oportuna del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable firmado
2 EJECUCIÓN						
2.1	Firma de Convenio con otras instituciones (cuando aplique)	H	Realizar la firma de los convenios requeridos para la ejecución de la cooperación (administración y/o subejecución de los recursos)	Secretaría General - OAI - Banca Multilateral (MADS)		Convenios suscritos

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ASOCIADA A RECURSOS PROVENIENTES DE LA BANCA BILATERAL O MULTILATERAL				
Versión: 3		Proceso: Negociación Internacional, Recursos de Cooperación y Banca			Código: P-E-NIC-17	
		Vigencia: 18/11/2022				
2.2	Solicitar los desembolsos y realizar justificaciones	H	Con base en la información financiera suministrada por la SAF, realizar la solicitud de desembolsos y/o justificaciones ante la BB o BM con el fin de garantizar los recursos para el pago de compromisos.	Jefe OAI SAF		Solicitud de desembolso y/o presentación de justificación
2.3	Acompañar a las dependencias en la contratación derivada	H	Con base en los documentos de contratación elaborados por las dependencias técnicas, realizar el acompañamiento a cada adquisición programada, con el fin de materializar la misma, en los términos previstos en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable y de acuerdo con el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de la cooperación.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Comunicaciones y Documentos
2.4	Instaurar un Comité de Seguimiento	H	Realizar con las dependencias e instituciones involucradas, comités de seguimiento técnico y/o financiero para revisar la ejecución del proyecto.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Actas de Comités de Seguimiento
2.5	Coordinar y acompañar Misiones de supervisión y/o administración con la Banca Bilateral o Multilateral	V	Realizar la coordinación y acompañamiento del MADS en las Misiones de supervisión y/o administración con el DNP y APC (cuando se requiera) para efectuar seguimiento a la ejecución del proyecto.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Comunicaciones o ayudas memoria
2.6	Contratar y acompañar la Auditoría del Proyecto	V	Realizar para cada vigencia la contratación de la firma auditora, acompañarla en el proceso de la auditoría, atender los requerimientos y realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento de las observaciones señaladas en los informes de auditoría.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Contrato de auditoría, Informe de auditoría, Plan de Mejoramiento y Comunicaciones
3 CIERRE						
3.1	Elaborar el Documento de cierre de la cooperación	P	Con base en los insumos suministrados por las Direcciones Técnicas del MADS, elaborar el Documento de Cierre técnico y financiero de la cooperación.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Documento
3.2	Dar Cumplimiento a compromisos financieros	H	Elaborar solicitud de desembolso de recursos, justificación de gastos y reintegro de recursos no ejecutados (si fuera el caso) a la Banca Bilateral o Multilateral.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Comunicaciones
3.3	Coordinar Auditoría de Cierre	H	Coordinar la auditoría de cierre a cargo de la firma contratada, entregando la información que sea requerida durante la Auditoría.	OAI - Banca Multilateral (MADS)		Comunicaciones
3.4	Liquidación convenios (administración y/o de subejecución)	H	Realizar la liquidación de los convenios suscritos (administración y/o subejecución cuando apliquen)	Secretaría General OAI - Banca Multilateral (MADS)		Convenios Liquidados
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES						
<p>*Cooperación Técnica No Reembolsable con Recursos provenientes de la Banca Bilateral o Multilateral: Es una operación que involucra a la Banca Bilateral o Banca Multilateral con el Gobierno Nacional con el fin de mejorar su capacidad técnica en un área específica, generalmente asociada a la preparación para el desarrollo de una operación de crédito.</p> <p>*Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable: Instrumento jurídico suscrito por la Banca Bilateral o Multilateral y el Gobierno Nacional, que rige los términos de la cooperación. Este documento contiene las acciones o actividades técnicas, financieros, institucionales, administrativos y de seguimiento de naturaleza intelectual, física o financiera necesarias para desarrollar el proyecto asociado a los recursos de la cooperación en los términos pactados durante su etapa de ejecución.</p> <p>*Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC): Documento en el que se programan las contrataciones requeridas por el Proyecto en concordancia con los objetivos y metas previstas.</p> <p>*Documentos de contratación: Son los términos de referencia, pliegos de licitación, especificaciones técnicas y pedidos de propuesta que se utilizan para adelantar los procesos de contratación de acuerdo al método establecido en el PAC.</p> <p>*APC: Agencia Nacional para la Cooperación Internacional</p> <p>*DNP: Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>*SAF: Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>*OAI: Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).</p>						